

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO**

- 11114** *Resolución de 12 de junio de 2009, del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, por la que se modifica la de 27 de abril de 2006, que establece la composición de la mesa de contratación.*

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 295 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Artículo 79 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, ha resuelto:

Designar los miembros de la mesa de contratación de la siguiente forma:

Presidente: El Gerente del Instituto.

Vocales:

El Secretario General del Instituto.

El Jefe de la Unidad de Reestructuración.

El Jefe de Servicio de Contabilidad.

Un representante del Gabinete de la Secretaría de Estado de Energía.

Asesor Jurídico: Un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica de Industria y Energía.

Interventor: El Interventor Delegado en el Instituto o, en su defecto, un Interventor del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Secretario: El Jefe de Servicio de Reestructuración.

En caso de ausencia del Presidente, será sustituido por el Secretario General del Instituto y, en ausencia de ambos, por el siguiente vocal según el orden establecido en esta Resolución.

La Mesa de Contratación podrá recabar la asistencia y solicitar informes a personal especializado en la materia objeto de contratación.

Madrid, 12 de junio de 2009.—El Presidente del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, Pedro Luis Marín Uribe.